

Municipalidad de Salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 30 DE MAYO DE 2.013.-

CONSIDERANDO:

Que aprueba el Contrato de Locación de Servicios celebrado con la Sra María de la Paz Campodonico a los fines de su desempeño como Abogada en el Distrito en el Servicio Local de Protección de los Derechos del Niño,

Que de acuerdo a la Ley Orgánica de las Municipalidades es competencia del Honorable Concejo Deliberante proceda a la ratificación del mismo,

POR ELLO:

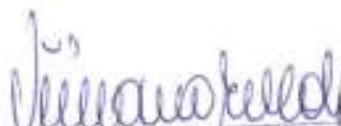
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Ratifícase el Decreto nº 273/13 de fecha 21 de Mayo de 2.013, que aprueba Ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante el Contrato de Locación de Servicios celebrado con la Abogada Sra María de la Paz Campodonico González MI nº 24.168.863.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese

ORDENANZA N° 1514/13.-


VIVIANA N. BELLOLI
-SECRETARIA-




JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-